



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-262-21

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2 y 21 de la Ley N° 13.981 y artículo 18 apartado 2 inciso c) apartado VIII y 21 del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19, su modificatoria 897/19 y N° 95/19, el expediente PG.SA-262-21, y

CONSIDERANDO:

Que según consta a fojas 1/3 por Resolución P.G. N° 737/20 se contrató por los motivos allí expuestos, por el término de seis (6) meses a partir del 01/11/2020, con la firma Equipamientos Empresarios SRL, la continuidad de la locación de treientos trece (313) equipos fotocopiadores;

Que dicha contratación se perfeccionó por Orden de Compra PBAC N° 2-1455-OC21, la que se agrega a fojas 4, operando su vencimiento el día 30/04/2021;

Que a fojas 5, el Departamento de Liquidación y Contabilidad de la Subsecretaría de Administración Contable de la Secretaría de Administración realiza la imputación presupuestaria con cargo a las partidas 2021;

Que a los fines de contratar la renovación del servicio, se dio curso por expediente PG.SA-1553-20 a la Licitación Pública N° 10/20, Proceso de Compra PBAC N° 2-0161-LPU20, la cual se encuentra en proceso de redefinición por parte del área técnica del alcance del servicio en virtud de la modalidad contratación de "costo por uso con compensación", lo que podría redundar en un beneficio al interés fiscal;

Que a los fines de no discontinuar el servicio tramita la Contratación Directa por Excepción N° 26/21, la que se gestiona por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), por Proceso de Compra N° 2-0097-CDI21, que tiene por objeto la continuidad por un plazo de cuatro (4) meses a partir del 01/05/2021, de la provisión del servicio de locación de doscientos setenta y seis (276) equipos fotocopiadores marca Kónica Minolta modelo Bizhub 226 y treinta y siete (37) equipos fotocopiadores marca Kónica Minolta modelo Bizhub 287, haciendo un total de treientos trece (313) equipos, los que se encuentran actualmente instalados en dependencias del Ministerio Público, y fueron provistos oportunamente por la firma Equipamientos Empresarios SRL;

Que a fojas 6/11, obra pliego de bases y condiciones que ha de regir la contratación que se propicia;

Que a fojas 14/16 y 19, consta copia de publicación del Proceso de Compra N° 2-0097-CDI21, en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), con su correspondiente certificado de publicación;

Que a fojas 20, obra constancia de publicación del presente trámite de contratación, en la página web del Ministerio Público;

Que a fojas 21/43, se agrega copia de la oferta de la firma Analistas Empresarios SRL, realizada en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC y documentación correspondiente;

Que a fojas 59, el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración emite informe correspondiente;

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Normativa 55/20 de ARBA, se adjunta a fs. 60, certificado de cumplimiento fiscal - formulario A-404 W2, de donde surge que la empresa Equipamientos Empresarios SRL, no registra incumplimientos impositivos en la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 61, obra credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma mencionada anteriormente;

Que a fojas 62/63, obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma Equipamientos Empresarios SRL, no registran anotaciones;

Que a fojas 71/72, obra informe emitido por la Contaduría General de la Provincia estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 80/81, toma la correspondiente intervención de su competencia el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-262-21

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (Artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20, 1º parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447) ,

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar y aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 26/21, la que se gestiona por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), por Proceso de Compra N° 2-0097-CDI21, que tiene por objeto la continuidad por un plazo de cuatro (4) meses a partir del 01/05/2021, de la provisión del servicio de locación de doscientos setenta y seis (276) equipos fotocopiadores marca Kónica Minolta modelo Bizhub 226 y treinta y siete (37) equipos fotocopiadores marca Kónica Minolta modelo Bizhub 287, haciendo un total de trescientos trece (313) equipos, los que se encuentran actualmente instalados en dependencias del Ministerio Público, y fueron provistos oportunamente por la firma Equipamientos Empresarios SRL.

Artículo 2º: Contratar por el término de cuatro (4) meses a partir del 1º de mayo de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021, con la firma EQUIPAMIENTOS EMPRESARIOS SRL, con domicilio en calle 6 N° 746 de la ciudad de La Plata, los siguientes renglones: 1) servicio de locación de doscientos setenta y seis (276) equipos fotocopiadores marca Kónica Minolta modelo Bizhub 226 y el servicio integral de mantenimiento, reparación, y provisión de repuestos e insumos; en la suma unitaria por equipo de \$ 5.332,00, lo que hace un total mensual por doscientos setenta y seis (276) equipos de \$ 1.471.632,00 y 2) servicio de locación de treinta y siete (37) equipos fotocopiadores marca Kónica Minolta modelo Bizhub 287 y el servicio integral de mantenimiento, reparación, y provisión de repuestos e insumos; en la suma unitaria por equipo de \$ 12.670,00, lo que hace un total mensual por treinta y siete

(37) equipos de \$ 468.790,00, HACIENDO UN TOTAL ADJUDICADO POR CUATRO MESES PARA EL PRESENTE TRAMITE DE PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$7.761.688,00), en un todo de acuerdo a las mismas condiciones técnicas a las actualmente contratadas y a su oferta de fojas 21/43.

Artículo 3º: Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2021, según reserva preventiva de gasto de fojas 5.

Artículo 4º: Notificar la presente Resolución. Solicitar a la firma adjudicataria la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto N° 59/19, previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución y pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.